



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Jefe Depto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR al señor Intendente Municipal a gestionar ante Ushuaia Sociedad del Estado (UISE), la extensión del recorrido de la línea urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos, correspondiente a la Línea "B", en el sector del Valle de Andorra, de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la adecuación presupuestaria a efectos de dar cumplimiento al artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR al señor Intendente Municipal la contratación de combis para hacer el recorrido entre el barrio La Turbera y las 64 hectáreas.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 7 0

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2017.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

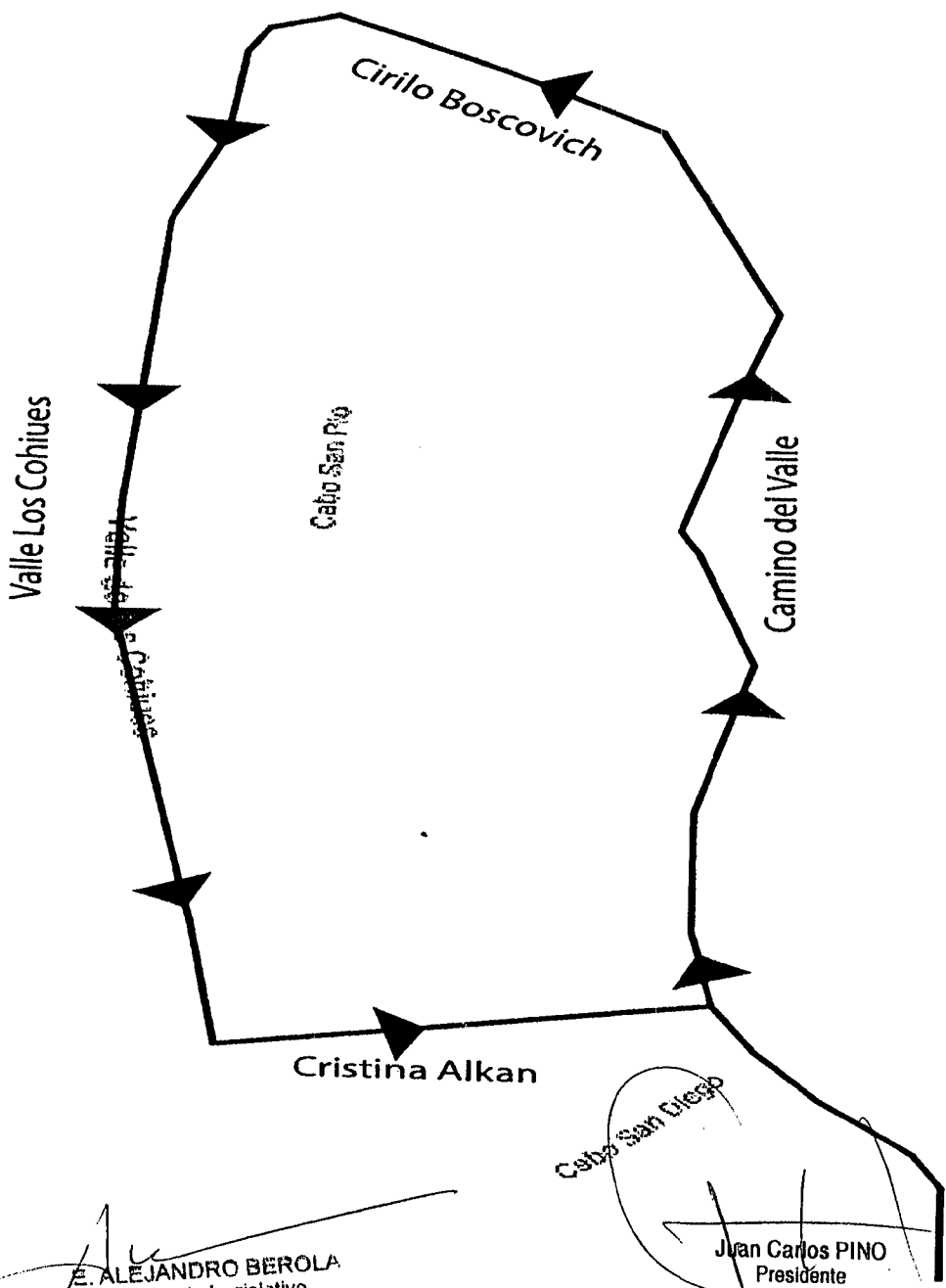
Andrés F. MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G.-S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5370.

VALLE DE ANDORRA

RECORRIDO DE COLECTIVO



[Signature]
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrés M. B. ...
Jefe Depto. de Ases. Reg. y Archivo
D. T. y D. G. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2071

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 07 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD--2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 25/10/2017, por medio de la cual se instruye al suscripto a gestionar ante Ushuaia Integral Sociedad del Estado (U.I.S.E.), la extensión del recorrido de la línea urbana de transporte colectivo de pasajeros, correspondiente a la Línea "B", en el sector del Valle de Andorra, de acuerdo al croquis como Anexo a la misma; autorizándose la adecuación presupuestaria a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º e instruyéndose la contratación de combis para hacer el recorrido entre el Barrio La Turbera y las 64 hectáreas.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1813/2.017.

Que por Resolución C.D. N° 435/2.017 dada en la tercera jornada del día 10/11/2.017, correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2.017, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N°5 3 7 0 , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 25/10/2017, por medio de la cual se instruye al suscripto a gestionar ante Ushuaia Integral Sociedad del Estado (U.I.S.E.), la extensión del recorrido de la línea urbana de transporte colectivo de pasajeros, correspondiente a la Línea "B", en el sector del Valle de Andorra, de acuerdo al croquis como Anexo a la misma; autorizándose la adecuación presupuestaria a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º e instruyéndose la contratación de combis para hacer el recorrido entre el Barrio La Turbera y las 64 hectáreas.
///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés ...
Jefa Depto. de Act. Reg. y Archivo
D.L.F. y D.G. - S.L. y I.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes. ayer, hoy y siempre"

///.2.

Turbera y las 64 hectáreas. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. Nº 435/2.017.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2071 /2017.

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia